



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1319, DE
2024 - MODIFICACION DE CONVENIO DE
COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE
RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO -
TREN CULTURAL. -

EXENTO

DECRETO N° **6457** /2025.-

ARICA, 19 DE JUNIO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Resolución Exenta N° 1319, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Providencia Alcaldicia N° 4157, de fecha 09 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 1319, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 1319, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Modificación de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 26 de marzo de 2025", respecto a la ejecución del programa nacional "Tren Cultural".
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

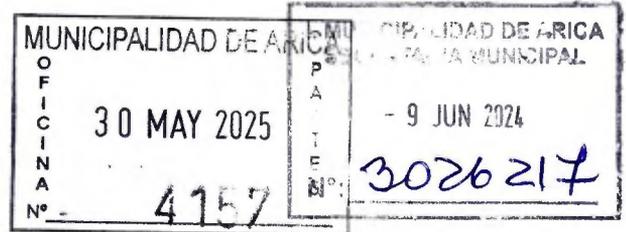
AGG/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE
RECURSOS CELEBRADO ENTRE ESTE
MINISTERIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ARICA**

**EXENTA N°
VALPARAÍSO,**



VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante “el Ministerio”) en colaboración con la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE), ha impulsado desde fines del año 2023 la iniciativa “Tren Cultural”, la cual tiene por objetivo acercar la oferta artística y cultural a distintas regiones con actividades como ferias del libro, ferias gastronómicas, presentaciones de teatro, cine y conciertos, entre otros mecanismos; buscando convocar en torno a las culturas y las artes a las comunidades aledañas al recorrido del tren, en distintas comunas, principalmente durante los fines de semana.

Que, en este contexto y dentro del marco de su objeto y funciones, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y la Ilustre Municipalidad de Arica (en adelante también “la Municipalidad” o “el Municipio” indistintamente) celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, cuyo objeto es implementar y ejecutar el programa de actividades del “Tren Cultural” en su versión 2024-2025. El señalado convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°3628 de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría. Conforme a lo estipulado en su cláusula séptima, el señalado instrumento mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución de la Subsecretaría que apruebe –si correspondiere- su cierre administrativo.

Que encontrándose vigente al convenio anteriormente individualizado, la jefatura de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, mediante memorando N°01.4-139, de 24 de marzo 2025, da cuenta de lo instruido por el memorando N°01/124, de 20 de marzo de 2025 de la jefatura de Gabinete Ministerial, solicitando efectuar modificaciones al mismo, las cuales refieren principalmente a la ampliación de los plazos de ejecución de las actividades a realizar.

Que, de acuerdo a lo exigido en el inciso final del artículo 25 de la ley N° 21.640, los convenios de transferencia a municipalidades deben incluir la información de las contrataciones de personal que se celebraron a efectos de dar



cumplimiento al objeto del convenio, así como su calidad jurídica. En consecuencia, dicha exigencia debe ser incorporada al señalado convenio.

Que de acuerdo a lo expuesto en las consideraciones precedentes y lo pactado en el convenio, y al amparo de lo dispuesto en la normativa vigente, ambas instituciones suscribieron el correspondiente instrumento modificadorio cuya aprobación administrativa viene en dictarse mediante la presente resolución. Por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación, suscrita el 26 de marzo de 2025, al convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Arica, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

Con fecha 26 de marzo de 2025, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante "el Ministerio"), a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes (en adelante "la Subsecretaría"), RUT N°60.901.002-9, representada por su Subsecretaria Jimena Jara Quilodrán, ambas con domicilio para estos efectos en Plaza Sotomayor N°233, comuna y ciudad de Valparaíso, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Arica (en adelante también "la Municipalidad" o "el Municipio" indistintamente) RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde Orlando Severo Vargas Pizarro, ambos con domicilio para estos efectos en Sotomayor N°415, comuna y ciudad de Arica, región de Arica y Parinacota, se celebra la siguiente modificación de convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre las mismas partes con fecha 18 de diciembre de 2024:

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Antecedentes.

Que el Ministerio, en colaboración con la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE), ha impulsado desde fines del año 2023 la iniciativa "Tren Cultural", la cual tiene por objetivo acercar la oferta artística y cultural a distintas regiones con actividades como ferias del libro, ferias gastronómicas, presentaciones de teatro, cine y conciertos, entre otros mecanismos; buscando convocar en torno a las culturas y las artes a las comunidades aledañas al recorrido del tren, en distintas comunas, principalmente durante los fines de semana.

Que en este contexto, y dentro del marco de su objeto y funciones, el Ministerio, a través de la Subsecretaría, y el Municipio celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, cuyo objeto es implementar y ejecutar el programa de actividades del "Tren Cultural" en su versión 2024-2025. El señalado convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°3628 de fecha 31 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría.



Conforme a lo estipulado en su cláusula séptima, el convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución de la Subsecretaría que apruebe –si correspondiere- su cierre administrativo.

Que encontrándose vigente el convenio, la jefatura de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, mediante memorando N°01.4-139, de 24 de marzo 2025, da cuenta de lo instruido por el memorando N°01/124, de 20 de marzo de 2025 de la jefatura de Gabinete Ministerial, solicitando efectuar modificaciones al convenio anteriormente individualizado, las cuales refieren principalmente a la ampliación de los plazos de ejecución de las actividades a realizar.

Que de acuerdo a lo expuesto en las consideraciones precedentes y lo pactado en el convenio, ambas instituciones acuerdan realizar las modificaciones que se indican en el presente instrumento.

SEGUNDO: Modificaciones:

Según lo expuesto precedentemente, por el presente instrumento las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del convenio aprobado por Resolución Exenta N°3628, de 2024, en el sentido que se indica:

- 1- Reemplazar el primer párrafo del numeral “**2. Programa de actividades del “Tren Cultural”**” de la cláusula “**PRIMERA: Objeto del convenio, objetivos específicos y actividades**”, por el siguiente:

“La iniciativa “Tren Cultural” se desarrollará entre los meses de diciembre de 2024 y octubre de 2025, y el programa de actividades de esa iniciativa se ejecutará en la comuna de Arica durante dos (2) días consecutivos y contempla la realización de las siguientes actividades:”

- 2- Reemplazar el numeral “**1. Por parte de la Municipalidad:**”, de la cláusula “**SEGUNDA: Compromisos.**”, por el siguiente:

“1. Por parte de la Municipalidad:

- a) Liderar la gestión y ejecución de la iniciativa en su comuna, así como su producción previa y de todas las etapas necesarias para su correcta ejecución.
- b) Velar por la correcta ejecución de la iniciativa, disponiendo de los espacios idóneos para su realización de acuerdo con las condiciones climáticas de la zona.
- c) Administrar e invertir la totalidad de los recursos dispuestos para la ejecución de las actividades objeto de este convenio.
- d) Liderar la coordinación con comercio y emprendedores locales para la venta de alimentos, aguas, artesanías y otros bienes y servicios relevantes para la ejecución de la actividad y la difusión de la economía creativa local.
- e) Colaborar en la gestión de permisos relativos a cortes de calles, uso de espacios e infraestructura pública dependiente del Municipio.”

- 3- Agregar como cláusula **DÉCIMA**, la siguiente:

Conforme a lo exigido en el inciso final del artículo 25 de la ley N° 21.640, junto con el informe final de inversión, la municipalidad deberá hacer entrega la información de las contrataciones de personal que se celebraron a efectos de dar cumplimiento al objeto del convenio, así como su calidad jurídica.

TERCERO: Vigencia del contrato original



En todo no lo modificado por este instrumento, rigen plenamente las estipulaciones del convenio aprobado por resolución exenta N°3628, de 2024, de esta Subsecretaría.

Esta modificación se redacta en tres cláusulas y, previa lectura, se firma por ambas partes en señal de plena aceptación.

Personerías.

La personería de Jimena Jara Quilodrán para representar al Ministerio en su calidad de Subsecretaria de las Culturas y las Artes consta de decreto N°45, de 2024, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en relación con lo previsto en los artículos 7 y 9 de la ley N°21.045; Por su parte, la personería de Orlando Vargas Pizarro para comparecer en representación de la Municipalidad de Arica, en su calidad de Alcalde, consta en decreto alcaldicio N°5435, de 06 de diciembre de 2024. Los documentos precitados no se incorporan al texto de este convenio por ser conocidos de las partes.

Jimena Jara Quilodrán
Subsecretaria de las Culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio
(hay firma)

Orlando Vargas Pizarro
Alcalde
Municipalidad de Arica
(hay firma)

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, **rijan** plenamente los términos del convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre las mismas partes, y aprobado mediante Resolución Exenta N°3628 de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: **Agréguese**, por la Sección Secretaría Documental –o la dependencia que le suceda en sus funciones–, una copia de este acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N°3628 de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de la Subsecretaría, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Otros” en la sección “Actos y resoluciones con efecto sobre terceros”, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento.



Firmado por:
Jimena Alejandra Jara Quilodrán **ANÓTESE**
Subsecretaria de las Culturas y las
Artes
Fecha: 28-05-2025 18:28 CLT
Subsecretaría de las Culturas y las
Artes

JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

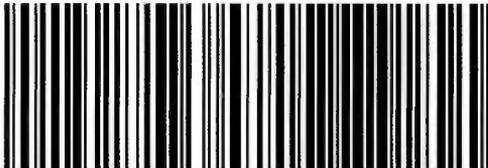


Resol. N° 06 / 408

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes
- Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranza
- Sección de Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Ilustre Municipalidad de Arica: Sotomayor N°415, comuna y ciudad de Arica, región de Arica y Parinacota



		DOE.	25										
Declaro que el contenido de los envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conozco la normativa que regula el transporte de éstas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además declaro conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentran publicadas en el sitio web www.correos.cl		Origen: Razón Social:		Código Cliente: 900018599 R.U.T. Cliente: 60901002-9			Guía Electrónica						
		REMITENTE Nombre: CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Dirección: ahumada 48 , piso 7 Comuna: SANTIAGO País: CHILE Cód Postal: 8320272 Teléfono: 965225466		DESTINATARIO Nombre: municipalidad de arica Dirección: sotomayor, 415 pertenece al estado Comuna: ARICA País: CHILE Cód Postal: 1000577 Teléfono:									
Nombre:		Desc. contenido: FRAGIL DELICADO N° Factura/Boleta: Reembolso: \$ 0 P.Dest: \$ 0 Tarifa: 0		Referencia: ALTA IMPORTANCIA Factura Ref.: Observaciones: resolucion , 1319, año 2025									
Rut y Firma		 12510005777880082848996001			<table border="1"> <tr> <td>Peso(kg): 1</td> <td>Volumen: 0.001</td> </tr> </table>		Peso(kg): 1	Volumen: 0.001	<table border="1"> <tr> <td>Encaminamiento: 12510005777</td> <td>N° Envío: 880082848996</td> <td>Bulto(s): 001</td> </tr> </table>		Encaminamiento: 12510005777	N° Envío: 880082848996	Bulto(s): 001
Peso(kg): 1	Volumen: 0.001												
Encaminamiento: 12510005777	N° Envío: 880082848996	Bulto(s): 001											
Servicio a Clientes 6009502020 www.correos.cl		SDP 1	PLANTA DESTINO ARICA		SUCURSAL DESTINO		CDP/CUARTEL 1/2						